

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

General Pacheco, 15 de Diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 637/99 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rosario a implementar la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Bioquímica María Esther HURE; a la Directora de Tesis, Dra. María de las Mercedes HERMIDA LUCENA y a la Codirectora Dra. Sonia BENZ.

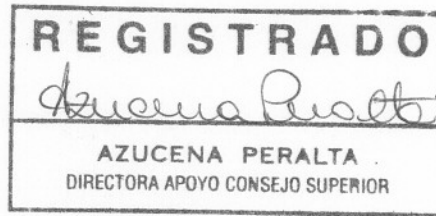
Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
 Rectorado

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Bioquímica María Esther HURE como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, en la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Designar a La Dra. María de las Mercedes HERMIDA LUCENA como Directora de la Tesis y a la Dra. Sonia BENZ como Codirectora de la Tesis "Las configuraciones didácticas en relación a la comprensión de temas afines a equilibrio químico. Un estudio de caso de la carrera de Ingeniería Química", presentada por la bioquímica María Esther HURE.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 637 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1618/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
 RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
 Secretario Académico y de Planeamiento